



FIRMADO POR
El concejal delegado en materia de protección
ciudadana, igualdad, juventud, cultura, educación y
deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de
Egüés/Eguesibar
06/11/2025



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS Y LA ASOCIACIÓN MALKAITZ KULTUR ETA KIROL ELKARTEA PARA APOYAR Y MANTENER EL DESFILE DEL OLENTZERO

En Sarriguren a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. JAVIER VILLANUEVA ALDAVE, en su calidad de Concejal Delegado de Cultura y Festejos, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento del Valle de Egüés con domicilio en C/ Garajonay nº 1 de Sarriguren y con CIF P-3108500-D.

De otra. D. RUBÉN IRIBARREN LÓPEZ, con DNI _____ en calidad de Presidente de la Asociación Malkaitz Kultur eta kirol elkarte, con domicilio en Calle Playa grande N22 Bajo B, de Sarriguren y CIF G-71409684

EXPONEN

- 1- Que la Asociación Malkaitz Kultur eta kirol elkarte es una entidad sin ánimo de lucro nacida para impulsar la actividad cultural de Sarriguren y que propone la gestión y organización del Olentzero el día 23 de diciembre de 2025.
- 2- Que el Ayuntamiento del Valle de Egüés considera de interés apoyar este evento por cuanto es un acto popular y aceptado por todos los menores de la localidad.
- 3- Que en el Presupuesto del Ayuntamiento del Valle de Egüés para 2025 se ha previsto una subvención con el objeto de financiar el conjunto de actividades programadas para la llegada del Olentzero a Sarriguren.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes acuerdan una cooperación en base a las siguientes

CLAÚSULAS

1ª- Es objeto del presente Convenio la ayuda económica del Ayuntamiento del Valle de Egüés a la Asociación Malkaitz Kultur eta kirol elkarte para apoyar y mantener la celebración citada en la parte expositiva de este documento.

2ª- La actividad que el Ayuntamiento subvenciona es la realización de Olentzero por las calles de Sarriguren el día 23 de diciembre de 2025.





FIRMADO POR
El concejal delegado en materia de protección
ciudadana, juventud, cultura, educación y
deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de
Egüés/Eguesibar
06/11/2025



FIRMADO POR
ASOCIACION MALKAITZ KULTUR ETA KIROL
13/11/2025

3ª- La Asociación Malkaitz Kultur eta kirol elkartea, y en su nombre, el Presidente, con posterioridad a la realización de su actividad, justificará al Ayuntamiento el uso de la aportación municipal.

4ª- La Asociación Malkaitz Kultur eta kirol elkartea presentará el recibo de haber suscrito la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 € para la cobertura de los eventuales daños o lesiones que se hayan podido causar tanto en personas como en bienes muebles, inmuebles, vehículos, etc. con motivo del desarrollo de la actividad objeto de este convenio.

5ª- Asimismo, la Asociación incorporará en la justificación de la actividad documentación que acredite el carácter de patrocinador de la actividad del Ayuntamiento del Valle de Egüés con la presencia del logotipo correspondiente.

6ª- La Asociación Malkaitz Kultur eta kirol elkartea deberá consensuar el recorrido y desarrollo del Olentzero con el área de cultura y la de seguridad ciudadana del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

7ª- El Ayuntamiento del Valle de Egüés abonará la cantidad de **4500 €**, con cargo a la partida **1-33402-48200 Convenio Olentzero Malkaitz Kultur elkartea** para atender los gastos que se deriven de este convenio en el año 2025, previa presentación de la memoria justificativa de las actividades, conforme se detalla en la cláusula siguiente.

8ª- Este pago se realizará de la siguiente manera:

- El 50% (2250 €) a la firma del presente acuerdo.
- El 50% restante (2250€) previa presentación de la memoria justificativa de las actividades, conforme se detalla en la cláusula siguiente.

9ª- Malkaitz Kultur eta kirol elkartea se obliga con respecto al Ayuntamiento del Valle de Egüés a:

- a) Presentar una cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Esta cuenta se presentará antes del 31 de enero de 2026 y deberá constar de:
 - Memoria de actuación justificativa de la realización de las actividades objeto de esta subvención.
 - Documentos justificativos de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
 - Documentos justificativos de pago de todas las facturas. Aquellos pagos que superen los 300 € deberán realizarse mediante transferencia bancaria.





FIRMADO POR
El concejal delegado en materia de protección
ciudadana, igualdad, juventud, cultura, educación y
deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de
Egüés/Eguesibar
06/11/2025



- Declaración firmada por el presidente donde consten los ingresos tanto si se han producido como si no.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (indicando importe y procedencia)
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social.

10ª- Procederá la pérdida del derecho a cobrar la subvención o el reintegro en su caso, de la cantidad percibida junto con la exigencia de interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de liquidación.
- Incumplimiento de las condiciones y cláusulas establecidas en el presente convenio. No obstante, la no realización del desfile del día 23 de diciembre de 2025 por imposibilidad material derivada de fuerza mayor (a determinar de mutuo acuerdo entre las dos partes que suscriben el presente Convenio) no determinará el reintegro de aquellos gastos que se hayan realizado y justificado.
- En caso de que se haya producido por parte de Malkaitz Kultur eta kirol elkarte o de las empresas, asociaciones o colectivos participantes cualquier anuncio, exhibición, propaganda o publicidad de contenido xenófobo, político, religioso, étnico o de cualquier otra índole que atente contra la dignidad de las personas o se haya utilizado o exhibido cualquier símbolo o bandera no oficial en la Comunidad Foral de Navarra.

11ª- La subvención objeto del presente Convenio será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que aislada o conjuntamente con subvenciones o ingresos supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En dicho caso, la Asociación Malkaitz Kultur eta kirol elkarte devolverá con intereses de demora el superávit que hubiere obtenido por la realización de la actividad y por la cuantía del exceso.

12ª- Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13ª- El presente convenio tendrá una duración desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de la obligación de justificación prevista en la cláusula 9ª de este convenio y, en su caso, el cumplimiento de la obligación de reintegro prevista en la cláusula 10ª.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, por ello, el Ayuntamiento del Valle de Egüés tiene la facultad para interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y





FIRMADO POR
El concejal delegado en materia de protección
ciudadana, igualdad, juventud, cultura, educación y
deporte
Javier Villanueva Aldave - Ayuntamiento del Valle de
Egüés/Eguesibar
06/11/2025



resolución, teniendo cabida contra estos acuerdos los recursos administrativos que se indiquen en las correspondientes resoluciones administrativas y en vía contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento del Valle de Egüés

D. Javier Villanueva Aldave
Concejal Delegado de Cultura

Por Malkaitz Kultur eta kirol elkartea

D. Rubén Iribarren López
Presidente



FIRMADO POR
ASOCIACION MALKAITZ KULTUR ETA KIROL
13/11/2025

